

la Camara baxio papeles, solicitando se despacheedula
para servir un oficio de regidor de ella, durante la menor
edad de Juan de Paula Lardin su hermano, a quien pertenece
en propiedad perpetuo por juro de heredad, y conforme
alo acordado por punto oral, remanda que precedida la
Citacion oral, que se ha echo con papeleta antecedien
a sus capitulares, informen si el nominado D. Alfonso
es de buena vida, y costumbres de natural, quieto, y pacifico,
si concurren en el la suficiencia, y habilidad que se re
quiere para el huro, y ejercicio del referido oficio con
los demas particulares que por dha real orden se previe
nen, y para, tratado, y conferenciado en su favor
de comun deliberacion acordaron se informe como se
te acuerda informo a v. m. y señores de la referida R.
Camara, que el dho D. Alfonso Lardin es persona de bue
na vida, y loable costumbres de natural, quieto, y paci
fico: que en el concurren la habilidad, la suficiencia, y demas
Calidades, y circunstancias que se requieren para el
huro, y ejercicio de dho oficio de regidor: que en este acuerda
miento no se halla referido ningun hijo hermano
o pariente de esta de soundo oral por afinidad, ni
con sanguinidad de dho oficio: que el pariente
mas cercano de dho D. Alfonso Lardin es D. Juan
Lardin su primo hermano a quien pertenece en
propiedad un oficio de regidor perpetuo de esta villa,
el qual tiene nombrado por el dho D. Juan
Juan de Navarquin, a quien le era repachado el con
pondiente D. Fulco por la Camara: que no tiene al
gun incompatible trato, o comercio por menor, ni por
maior en abasto publico, ni otras, ni en administracion
ny directa, ni indirecta, tienda de mercaderia, oficio
servil, ni mecanico en la republica, ni otra nulidad
alguna que le impida para hurar, y ejercer el oficio

